

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es  
E-mails: secretaria@ferugby.es  
prensa@ferugby.es

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2017.

### A).- ENCUESTRO DIVISIÓN DE HONOR, CR EL SALVADOR - UE SANTBOIANA

Para resolver el Procedimiento Ordinario incoado en la fecha del 24 de mayo de 2017.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamento de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto a) del Acta de este Comité de fecha 24 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.-** Tiene entrada en este Comité escrito del árbitro principal del encuentro informando de lo siguiente:

*“Se forma un tumulto de jugadores y recibo un aviso de juego sucio del linier Luis Fernández. Me comunica según el protocolo establecido el jugador que comete la infracción y la acción que comete. Confirmando lo que he hablado con él y a continuación hablo con Paloma Loza para ver si ha visto alguna cosa más. Resaltar que yo me encuentro al mismo lado de Paloma. Ni ella ni yo vemos al jugador que viene por el otro lado del grupo de jugadores, pero si el otro árbitro asistente, con una visión clara y nítida de la situación. Con la descripción objetiva del suceso, toma la decisión que creo necesaria”.*

**TERCERO.-** Tiene entrada en este Comité escrito del árbitro asistente del encuentro informado de lo siguiente:

*“Transcurre el minuto 28 de partido, cuando se forma una aglomeración en el lado de los banquillos, a la altura de la zona de 22 metros del Saint Boi. Estando ya formada la pelea entre ambos equipos con la mayoría de los jugadores de campo implicados en ella, el jugador número 3 del Salvador (al que veo claramente desde mi posición) llega desde su lado del campo y propina un puñetazo a un jugador del Saint Boi, que cae desplomado al suelo y al que tienen que atender al finalizar la pelea. Cuando veo que los jugadores se van separando, le comunico por radio al Sr. Molpeceres, que es el número 3 del Salvador, el causante de que estén atendiendo al jugador en el suelo de Saint Boi. En ese momento me llama con el tiempo parado y le comunico de forma hablada, lo que acabo de relatar anteriormente, con lo que acordamos después de mi recomendación, que debe ser sancionado con tarjeta amarilla”*

**CUARTO.-** No se ha recibido comunicación de la otra Juez de Línea.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**UNICO.-** Se ha procedido a visionar la prueba de video aportada por el CR El Salvador. En la misma queda acreditado que se produce un enfrentamiento a empujones entre jugadores de los dos equipos en una zona próxima a un lateral.

El jugador nº 3 del C.R. El Salvador se acerca al grupo de jugadores y empuja por la espalda a un jugador contrario. Este Comité no considera que esta acción debe ser calificada como agresión con puño. Por ello no puede estimarse que la acción descrita deba ser equiparada a juego sucio. En consecuencia no corresponde que la misma deba ser merecedora de expulsión temporal.

Es por lo que

## SE ACUERDA

**UNICO.-** Dejar sin efecto la suspensión temporal al jugador del Club CR El Salvador, Leandro Nicolás WOZNIAK, licencia nº 0709059, de la que fue objeto en el encuentro de semifinales de División de Honor, disputado entre los equipos CR El Salvador y UE Santboiana, por juego sucio.

## **B).- 3ª ELIMINATORIA FASE DE ASCENSO AL GRUPO B DE DIVISION DE HONOR B Y PROMOCION A DIVISION DE HONOR B**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Tienen entrada en este Comité, escritos del Toro RC y del Inter-Cullera RC solicitando información acerca de la obligatoriedad de la disputa de los dos partidos de la final de Fase de Ascenso a División de Honor B y escrito del club BUC Barcelona acerca de la obligatoriedad de la disputa del playoff de permanencia en DHB.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En el artículo 36.2 del Reglamento de partidos y competiciones de la FER se establece que” *Cuando por circunstancias excepcionales (entre otras se pueden considerar el ascenso de un equipo a una categoría superior sin que previamente esté establecido que la plaza le corresponda automáticamente a otro de su categoría o de la inferior; o la ampliación del número de equipos en una categoría, si previamente no se ha definido el sistema de cubrir las nuevas plazas) se producen huecos en una Competición, éstos serán cubiertos por los vencedores de las eliminatorias entre los equipos que les tocara descender y aquellos clasificados en los mejores lugares de la categoría inferior, una vez descartados los que han conseguido el derecho a ascender. Si ya estuviese establecida previamente una eliminatoria de promoción entre equipos de las dos categorías, ambos quedarán liberados de realizarla, ya que pasarán a formar parte de la categoría superior. En este caso no se disputará la eliminatoria prevista en el 1er párrafo. Descenderá a la siguiente categoría el que le corresponde por clasificación de esa categoría”.*

En el caso que tratamos y dado que el club CR La Vila ha conseguido el ascenso a División de Honor, produciéndose un hueco en el Grupo B de División de Honor B, no será preciso la disputa de la promoción División de Honor B/Ascenso a División de Honor B. Por ello tampoco procede realizar el enfrentamiento de la 3ª eliminatoria de la Fase de Ascenso a División de



Honor B El Toro RC – Inter Cullera, pues ambos equipos deben pasar a formar parte del Grupo B de División de Honor B.

Es por lo que,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.- Disponer** que la tercera eliminatoria de la fase de Ascenso a División de Honor B , grupo B, no se dispute y asciendan a dicho grupo en la Temporada 2017/2018 los clubes Toro RC e Inter-Cullera RC.

**SEGUNDO.- Disponer** que la promoción a División de Honor B, Grupo B no se tenga que disputar, manteniendo plaza en su grupo para la temporada 2017/18 el club BUC Barcelona

### **C).- ENCUESTO FASE DE ASCENSO A DIVISION DE HONOR B, CR SANTANDER - GETXO ETORKIZUNA**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El árbitro informa en el acta que expulsó al jugador del club CR Santander, Iker PEREZ ALONSO, licencia nº 0604512, porque *“tras un encontronazo entre dos jugadores oponentes se acercan varios jugadores de cada equipo, hago sonar el silbato para parar el encuentro y el jugador expulsado llega desde una distancia de unos quince metros, propinando una patada a un jugador oponente en la espalda, sin causar lesión”*.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del RPC de la FER, con el objeto de examinar los hechos, permitir la audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba aportados por éstos, procede la incoación de Procedimiento Ordinario. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 18,00 horas del día 7 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 del RPC de la FER y, previamente a la resolución del Procedimiento Disciplinario, el Comité de Disciplina podrá acordar la adopción de medidas provisionales, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. De acuerdo a esto y teniendo en cuenta la presunta gravedad de la falta atribuida al jugador Iker PEREZ ALONSO y en tanto en cuanto no se resuelve el procedimiento incoado, la licencia deportiva del jugador debe quedar sin vigor.

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.- Incoar procedimiento ordinario** en base a las declaraciones formuladas por el colegiado del encuentro referente a los hechos atribuidos en el acta al jugador del club CR Santander, Iker PEREZ ALONSO, licencia nº 0604512. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 18,00 horas del día 7 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** Suspender cautelarmente la vigencia de la licencia del jugador del club CR Santander, Iker PEREZ ALONSO, licencia nº 0604512, hasta que se resuelva el procedimiento.



## **D).- ENCUENTRO TORNEO NACIONAL SUB 12, BADALONA RC -CRC POZUELO B**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** El árbitro del encuentro informa en el acta del encuentro Badalona RC - CRC Pozuelo B, Torneo Nacional Sub 12 sobre el entrenador del CR Badalona, Oscar GONZALEZ GRIS, lo siguiente: *“Al finalizar el partido el entrenador del Badalona RC, viene completamente exaltado amenazando a la árbitro diciendo improperios y amenazándola con denunciarla ante la policía”*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del RPC de la FER, con el objeto de examinar los hechos, permitir la audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba aportados por éstos, procede la incoación de Procedimiento Ordinario en base a los hechos acaecidos en el encuentro del Torneo Nacional Sub 12, disputado el pasado 28 de mayo de 2017 entre el CR Badalona y el CRC Pozuelo B. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del **día 7 de junio de 2017**.

Es por lo que

### **SE ACUERDA**

**Incoar Procedimiento Ordinario** en base a los hechos acaecidos en el encuentro del Torneo Nacional Sub 12, disputado el pasado 28 de mayo de 2017 entre el CR Badalona y el CRC Pozuelo. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del **día 7 de junio de 2017**.

## **E).-ENCUENTRO TORNEO NACIONAL SUB 12. VRAC VALLADOLID - ALCOBENDAS RUGBY**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** El árbitro del encuentro informa en el acta del encuentro VRAC Valladolid - Alcobendas Rugby, Torneo Nacional Sub 12, que el entrenador del VRAC Valladolid, Javier DE LAS HERAS GUTIERREZ, y el entrenador del Alcobendas Rugby, Nicolás INFER, entran al terreno de juego, con el tiempo parado, de muy malas formas y se enfrentan entre ellos, empujándose.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del RPC con el objeto de examinar los hechos denunciados sobre la acción llevada a cabo por el entrenador del VRAC Valladolid, Javier de Las Heras Gutiérrez, y el entrenador Alcobendas Rugby, Nicolás Infer, y para permitir la audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba que se aporten, procede a la incoación de procedimiento ordinario, pudiendo las partes formular alegaciones y/o aportar pruebas antes del día 7 de junio de 2017.

Es por lo que



## SE ACUERDA

**PRIMERO.-Incoar Procedimiento Ordinario** en base a los hechos acaecidos en el encuentro del Torneo Nacional Sub 12, disputado el pasado 28 de mayo de 2017 entre el VRAC Valladolid y el Alcobendas Rugby. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del **día 7 de junio de 2017**.

**SEGUNDO.- Recabar** del árbitro del encuentro, del delegado federativo y del delegado arbitral, para que amplíen información sobre el contenido del acta del encuentro, explicando detalladamente lo sucedido entre ambos entrenadores.

### **F).- SUSPENSIONES TEMPORALES.**

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

#### **División de Honor**

GAVIDI, Ilaitia Henare Kalokalo	0706293	VRAC Valladolid	27/05/2017
---------------------------------	---------	-----------------	------------

#### **Ascenso a División de Honor**

WAGENAAR, Johan Paul	0709140	Aparej. Burgos	28/05/2017
----------------------	---------	----------------	------------

#### **Ascenso a División de Honor B**

CASTELLOTE, Ignacio	0705190	VRAC Valladolid	27/05/2017
CASTRO, Fernando	0706132	VRAC Valladolid	27/05/2017
PEREZ, Eduardo	1304901	CRU Cartagena	28/05/2017
MANSILLA, Ismael	1611359	Inter-Cullera RC	28/05/2017
MASTOURI, Andrea	0112829	CD Univ. Granada	28/05/2017
NOUBISSI, Joe Abdias	1230616	CAU Madrid	28/05/2017
RODRIGO, José Ramón	1205936	CAU Madrid	28/05/2017
GALLEGO, Juan Jose	1210050	CAU Madrid	28/05/2017
MIRANDA, Manuel	1228500	CR Majadahonda	28/05/2017
SANTA, Lucas	1227083	CR Majadahonda	28/05/2017

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 31 de mayo de 2017

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Rafael SEMPERE**  
**Secretario en funciones**